

**Sociedad Internacional de Enfermería de Cuidados Oncológicos  
(International Society of Nurses in Cancer Care)**

**Documento de orientación**

**Cómo establecer una Sociedad Nacional de Enfermería Oncológica**

**¿Por qué es necesario [establecer] una Sociedad Nacional?**

El personal de enfermería oncológica debe tener su propia organización nacional para poder hablar en su nombre y crear concienciación sobre los temas relacionados con la enfermería oncológica a nivel nacional. La sociedad nacional representaría al personal de enfermería oncológica dentro de un país o de una región para informar acerca de la práctica, desarrollar redes y compartir experiencias. Los países o regiones con recursos limitados pueden enfrentar desafíos particulares al intentar establecer una sociedad nacional. Los recursos pueden ser limitados y es posible que tengan una infraestructura técnica con desarrollo deficiente. A medida que se incrementa la incidencia del cáncer, se está acelerando la necesidad imperiosa de establecer sociedades nacionales de enfermería oncológica en países o regiones con recursos limitados. Estas sociedades serán decisivas con respecto a los esfuerzos para prevenir, controlar y tratar el cáncer.

**Funciones y beneficios de una Sociedad Nacional**

Entre las funciones y los beneficios de una sociedad nacional se pueden incluir:

- Brindar liderazgo y ser portavoz nacional del personal de enfermería oncológica.
- Desarrollo y difusión de estándares, capacitación y educación.
- Dar apoyo mutuo y compartir experiencias a través de oportunidades para trabajar mediante redes.
- Iniciar investigaciones que redundarán en la mejora del cuidado de las personas con cáncer.
- Posibilitar que las inquietudes de los foros locales contribuyan a la política y la práctica nacional.
- Colaborar con otras sociedades comprometidas con el cuidado de la persona con cáncer.
- Incentivar las contribuciones del personal de enfermería para las actividades nacionales del control del cáncer (prevenir nuevos cánceres, mejorar la supervivencia, aliviar el sufrimiento humano).

**¿De qué modo la ISNCC apoya al desarrollo de la nueva Sociedad Nacional de Enfermería Oncológica?**

La ISNCC brindará orientación y apoyo a los miembros individuales de la ISNCC que deseen crear una sociedad nacional de enfermería oncológica de las siguientes maneras:

- Orientación del Comité de Desarrollo de Miembros y otros comités, tales como el comité de apoyo filantrópico y corporativo.
- Vincular sociedades en desarrollo con otras sociedades similares.
- Dar apoyo para asociarse a la ISNCC como Sociedad de "Miembros plenos", cuando esté establecida.

**Pasos a seguir**

Hay varios pasos a seguir que se pueden implementar para desarrollar su sociedad nacional de enfermería oncológica. En el Anexo 1, se incluye un diagrama resumido de estos pasos.

**Paso 1:**

- El personal de enfermería interesado reconoce el deseo de establecer una sociedad nacional de enfermería oncológica.
- El personal de enfermería acuerda los motivos para establecer una sociedad nacional de enfermería oncológica.
- Se proyectan y se dan a conocer las metas y los objetivos a las partes interesadas o participantes.
- Se realiza un proyecto de una estructura propuesta de la sociedad que detalle una estructura administrativa. La responsabilidad de la junta directiva garantiza que la sociedad funcione de manera eficiente para el máximo beneficio de los miembros. La selección de los miembros de la junta siempre debe tener como objetivo de su facultad agregar valor a la sociedad. La evaluación del tipo de junta debería incluir:
  - La estructura.
  - El tamaño.
  - La membresía incluye calificaciones, conocimiento y experiencia en gobernanza y sociedades voluntarias.

**Paso 2:**

- Identificar los miembros potenciales dentro del país o de la región.
- Informar a los miembros potenciales del desarrollo planificado de una sociedad nacional y determinar el nivel de apoyo e interés.

**Paso 3:**

- Los miembros designan una junta de la sociedad (véase Anexo 2) o "comité directivo" que comenzará a llevar adelante la sociedad.
- Es necesario que haya un líder de la sociedad, que incluye un secretario y un tesorero (véase Anexo 3 y 4).
- El líder organiza reuniones futuras, elabora la agenda y preside las reuniones.
- El secretario registra las actas de la reunión y las decisiones que se toman.
- La junta de la sociedad establecerá los aranceles y condiciones de membresía futuras.

**Paso 4:**

- La junta de la sociedad investiga cualquier asunto legal para desarrollar y establecer una sociedad nacional de enfermería oncológica dentro de su país o región, dado que es posible que sea necesario presentar un registro formal ante el gobierno local o nacional.
- La junta de la sociedad redacta un documento rector.
- Se redactan los Términos de Referencia (*Terms of reference*, ToR).
- Se redactan las descripciones y responsabilidades de los puestos de la junta.
- Se redacta la estructura de la membresía.

**Paso 5:**

- La junta de la sociedad presenta los documentos rectores a los miembros para su aprobación.

**Paso 6:**

- Se elige una junta formal con los siguientes cargos mínimos:
  - Presidente.
  - Secretario.
  - Tesorero.

**Paso 7:**

- Es posible que después se establezcan otros comités a medida que se identifique su necesidad. Entre ellos se pueden incluir:
  - Comité de investigación.
  - Comité de becas y premios.
  - Comités de comunicaciones.
  - Comité educativo.

Es importante destacar que algunos comités constitucionales pueden ser un requisito legal según el país o la región. Al establecer una sociedad nueva, las personas responsables de su establecimiento deben garantizar que cumplen con los requisitos legales necesarios para mantener la sociedad como una entidad legal.

## Anexo 1: Establecer una Sociedad Nacional de Enfermería Oncológica

Los miembros individuales de la ISNCC desean establecer una [*entidad de*] Enfermería Oncológica Nacional.

Los miembros individuales de la ISNCC sin Asociación Nacional específica para Enfermería Oncológica.

Identificar miembros interesados o potenciales dentro de su propio país.

Designar o nombrar una Junta de la Sociedad.

La Junta de la Sociedad establece los Términos de Referencia (TOR) / Membresía.

La Junta de la Sociedad aprueba los Términos de Referencia (TOR) / Membresía.

Se elige una Junta y se establece la nueva Sociedad Nacional de Enfermería Oncológica.

La Sociedad comienza su trabajo.

## Anexo 2: Descripción de la Junta

### La Junta:

Una junta es la entidad rectora que es la autoridad máxima de una sociedad, que la dirige hacia su misión y que asume la responsabilidad de su desempeño. Las juntas tienen distintas formas y tamaños, y pueden tener diferentes nombres, por ejemplo, un Comité Ejecutivo o un Consejo; sin embargo, todos tienen la misma función básica.

Las funciones y las responsabilidades de la Junta

- Enfocarse en el panorama global.
- Llevar a cabo la evaluación del desempeño de la sociedad y conducirla hacia sus metas.
- Brindar un liderazgo, dirección y estrategia con un fin deliberado.
- Elaborar una misión.
- Establecer una visión estratégica.
- Llevar a cabo una gestión de riesgo.
- Asistir a reuniones y tomar decisiones clave sobre la sociedad.
- Garantizar que se cumpla con todas las responsabilidades legales y financieras.
- Seleccionar y supervisar al personal pago (si el grupo tiene personal pago).
- Supervisar y realizar [*actividades de*] recaudación de fondos.
- Realizar actividades de defensoría en nombre de la sociedad para con la comunidad.
- Informar la visión de la comunidad a la sociedad.
- Evaluar y mejorar su propia eficacia.

### **Anexo 3: Funciones de la junta**

Las juntas pueden tener una variedad de puestos que pueden incluir:

#### **Presidente de la junta:**

Es la persona líder de la junta (algunas veces denominada presidente o ejecutivo) que tiene liderazgo, actúa como vocera y dirige las reuniones de la junta.

#### **Presidente o vicepresidente electo de la junta:**

La persona elegida o designada para servir como presidente una vez que el período del presidente se haya cumplido.

#### **Secretario de la junta:**

La persona responsable de las tareas administrativas de la junta que incluye preparar y distribuir agendas de reuniones, redactar actas y llevar registros.

#### **Tesorero de la junta:**

El miembro de la junta responsable de controlar la posición financiera de la sociedad y de mantener informados a los otros miembros de la junta acerca de los asuntos financieros (Anexo 4).

#### **Miembros de la junta:**

Se designa o elige a los miembros de las entidades rectoras que se nombran para conducir hacia su misión a una organización sin fines de lucro y para asumir la responsabilidad de su desempeño (también pueden conocerse como directores, miembros del comité, consejeros y fideicomisarios).

## Anexo 4: Gestión financiera

El éxito de una sociedad está vinculado a menudo a la gestión financiera.

Responsabilidad de la junta:

- Determinar los recursos de la sociedad (con frecuencia ninguno o muy limitados cuando se establece una organización nueva).
- Identificar las necesidades financieras de la sociedad.
- Establecer un presupuesto y asignar fondos a los programas e iniciativas para apoyar la misión de la sociedad.
- Administrar las finanzas de la sociedad.
- Controlar e informar sobre el progreso con respecto al presupuesto.

Responsabilidad del tesorero:

- Llevar registros financieros.
- Organizar cuentas bancarias.
- Justificar todo el dinero recibido.
- Justificar todo el dinero gastado.
- Adherir a los términos y condiciones comerciales de la sociedad (pago de cuentas, arreglos contractuales).
- Gestionar el dinero de la sociedad.
- Aprobar los pagos efectuados.
- Preparar los informes financieros para ayudar a la junta a [dar] la información, [a realizar] la planificación futura y el control del desempeño.
- Preparar los libros para una auditoría.
- Preparar un proyecto de presupuesto para la junta, que incluye el establecimiento de un presupuesto operativo mínimo (por debajo del cual la sociedad dejaría de funcionar).

El tesorero debe tener un buen conocimiento sobre gestión de finanzas y, cuando sea adecuado, estar al corriente de los requisitos legales pertinentes y de la legislación impositiva para garantizar que la sociedad los cumpla.

## Referencias

*Boards Help Sheets Part 4 - Board Structures - Getting the nuts and bolts right* disponible en línea en [http://www.ourcommunity.com.au/boards/boards\\_article.jsp?articleId=1302](http://www.ourcommunity.com.au/boards/boards_article.jsp?articleId=1302).

Hojas informativas *Board Committees Help* disponibles en línea en:

[http://www.ourcommunity.com.au/boards/boards\\_helpsheet.jsp?articleId=1348](http://www.ourcommunity.com.au/boards/boards_helpsheet.jsp?articleId=1348).

*Expansion of cancer care and control in countries of low and middle income: a call to action*. Farmer, Paul; Frenk, Julio; Knaul, Felicia M.; Shulman, Lawrence N.; Alleyne, George; y cols. *The Lancet* 376. 9747 (2 de oct.- 8 de oct. de 2010): 1186-93.

Knaul, Felicia Marie, Anderson, Benjamin, Bradley, Colin and Kerr, David, *Access to Cancer Treatment in Low- and Middle-Income Countries - An Essential Part of Global Cancer Control* (1º de agosto de 2010).

Anderson B., Ballieu M., Bradley C., Elzawawy A., Cazap E., Eniu A., Harford J., Kerr D., Knaul F., Magrath I., Reeler A., Rowett L., Saba J., Samiei M., Sullivan L. *Access to Cancer Treatment in Low- and Middle-Income Countries - An Essential Part of Global Cancer Control*. Documentos de trabajo CanTreat International.

Disponible en SSRN: <http://ssrn.com/abstract=2055441>.

Hoja informativa *Overview of board responsibilities financial management and your community group help sheet* disponible en línea en: [http://www.ourcommunity.com.au/boards/boards\\_helpsheet.jsp?articleId=1360](http://www.ourcommunity.com.au/boards/boards_helpsheet.jsp?articleId=1360).